



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000585 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2017

VISTO:

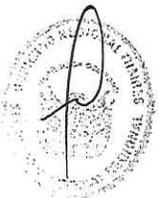
El Informe N°010-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-OREDIS-AA-JMRS con Reg.Doc. N°150064 – Reg. Exp. N°129798 de fecha 04 de Agosto del 2017 e INFORME N°157-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC con Reg.Doc. N°157134 – Reg.Exp. N°135715 de fecha 15 de Agosto del 2017, sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor contratado por Servicios CAS **JAIME MARTIN ROJAS SANTOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Informe N°010-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-OREDIS-AA-JMRS con Reg.Doc. N°150064 – Reg. Exp. N°129798 de fecha 24 de Agosto del 2017, **Don JAIME MARTIN ROJAS SANTOS**, servidor contratado por Servicios CAS, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-265-00028999-17, por espacio de **DIEZ (10) días, a partir del 31 de Julio al 09 de de Agosto del 2017**; indicándole que el servidor en mención solo hizo uso de **CINCO (05) días a partir del 31 de Julio al 04 de Agosto del 2017** tal como se puede demostrar el la tarjeta de control de personal que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según INFORME N°157-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC con Reg.Doc. N°157134 – Reg.Exp. N°135715 de fecha 15 de Agosto del 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Don JAIME MARTIN ROJAS SANTOS**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Octubre del 2015, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Essalud;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000585 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2017

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva Nº 006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, partir del 31 de Julio al 04 de Agosto del 2017; por espacio de CINCO (05) días, a Don JAIME MARTIN ROJAS SANTOS servidor contratado por Servicios CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don JAIME MARTIN ROJAS SANTOS; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of the General Manager of the Regional Government of Tumbes.

